

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR
CARGO VACANTE DE GERENTE EN LA
ORQUESTA SINFÓNICA PROVINCIAL DE
MENDOZA
EX-2022-03342344- -GDEMZA-MCYT

La Orquesta Sinfónica Provincial de Mendoza (en adelante OFM) llama a concurso abierto de antecedentes y oposición para cubrir el siguiente cargo vacante:

Para Concurso Abierto, de acuerdo al Art. 3cc y ss de la Ley 5885:

1 (un) Cargo de GERENTE clase 003

Remuneración mensual bruta testigo, correspondiente a la clase
Concursada proyección noviembre diciembre 2022

Noviembre - Diciembre

1003	(001) Asignación Clase	70,518.21
1408	Compensación Paritaria 2022	7,200.00
1410	Item Paritaria 2022 Regimen 05	13,496.31
1468	Incentivo Adicional Ley 8430	21,931.50
1729	(050) Título Universitario	54,228.50
2069	(080) Responsabilidad Jerárquica	56,414.57
2719	(144) Presentismo	18,116.13
	TOTAL MENSUAL	241,905.22

Se deja constancia que el Costo mensual está calculado sin salario familiar ni antigüedad.

Cabe destacar que el Título debe ser Universitario. Art. 9 Inc. 5 Ley 5885.

Los títulos extranjeros solo serán considerados cuando estén legalizados de acuerdo con las normas vigentes y se demuestre que su contenido es similar a los otorgados por los organismos educacionales argentinos. Ley 5126/86, Haber mensual bruto, sin los descuentos de Ley, ni impuesto a las ganancias. Costo calculado de agosto a diciembre de 2022, conforme Decreto Nº 1337/2022.

Subdirección de Recursos Humanos, 10/08/2022

CONCURSO DE GERENTE

DESCRIPCIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL DE LA ORQUESTA SINFÓNICA PROVINCIAL (OFM)

La orquesta realiza todos los años una temporada oficial de conciertos en su sede oficial, el Teatro Independencia de la Ciudad de Mendoza, abarcando repertorio sinfónico, sinfónico coral, ópera, ballet

y música popular, incluyendo ciclos de conciertos didácticos para estudiantes. Asimismo, realiza conciertos departamentales, presentaciones relacionadas con festividades o eventos especiales en la región, como así también presentaciones extraordinarias fuera de la provincia y en el exterior, en reconocidas salas de concierto.

MISIÓN DEL GERENTE

El Gerente es parte integral de la planta estable de la orquesta, cuya misión es ser el enlace entre el elemento musical, lo administrativo y lo legal, enfocado fundamentalmente en la gestión administrativa de las necesidades artísticas para el funcionamiento óptimo del organismo. Tiene la responsabilidad de la actividad integral de la Orquesta. Debe trabajar con el Director Titular, la Comisión Artística de la Orquesta y con la Autoridad de Aplicación, Ministerio de Cultura y Turismo Ley 5885, participando en la organización de conciertos de diversos formatos para variadas audiencias, contribuyendo activamente a la difusión de la cultura musical. Por ende, debe saber mantener una fluida comunicación con autoridades gubernamentales y de instituciones públicas y/o privadas, nacionales, provinciales e internacionales.

A través de su gestión, la Orquesta Sinfónica Provincial se deberá fortalecer en todos sus ámbitos, permitiéndole no sólo desarrollarse artísticamente, sino también ampliar su radio de acción para lograr sostenidamente una mejor llegada al público presencial y virtual.

PERFIL DEL ASPIRANTE AL CARGO

Los candidatos al cargo deberán demostrar idoneidad en la gestión gerencial y administrativa: liderazgo, planificación estratégica, dirección, coordinación y trabajo en equipo, como así también habilidades de comunicación, motivación y buenas relaciones interpersonales. Se valorará de manera preferente tener conocimientos de música académica y, en particular, sobre el funcionamiento y necesidades de una orquesta sinfónica profesional.

Es primordial manifestar condiciones para una gestión que garantice el éxito del organismo, contribuyendo a aumentar su visibilidad, en sintonía con objetivos a corto, mediano y largo plazo.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CARGO DE GERENTE

El gerente estará a cargo de la gestión y administración integral de la Orquesta, siendo el principal enlace administrativo del organismo con los diferentes sectores del Ministerio de Cultura y Turismo.

SOBRE SUS FUNCIONES

- Planificar y ejecutar las estrategias y programas del organismo cumpliendo objetivos específicos y globales, determinados en conjunto con el Director Titular, la Comisión Artística y la Autoridad de Aplicación.
- Realizar en conjunto con el Ministerio de Cultura y Turismo, las gestiones administrativas que demande el funcionamiento de la orquesta.
- Elaborar el presupuesto anual basado en los requerimientos que se desprenden de la Temporada de conciertos presentada previamente por el Director Titular y/o la Comisión Artística. Supervisar su ejecución.
- Lograr una vinculación permanente con artistas e instituciones para la realización de proyectos de la programación anual. Crear una base de datos con fotografías y currículos de artistas vinculados al organismo.

- Mantener un flujo constante de información con el Director Titular y la Comisión Artística sobre las novedades relativas al desarrollo de la programación en sus aspectos organizativos y administrativos.
- Elaborar solicitudes de compras (contratos, alojamiento, comidas, pasajes, fletes, afinaciones, mantenimiento y reparación del material de trabajo de la orquesta, insumos, etc), haciendo un seguimiento permanente de las mismas.
- Elaborar un informe de gestión anual al final de la temporada de actividades que incluya estadísticas precisas mensuales y anuales referidas a temas de su incumbencia (metas y objetivos; espectadores, recaudaciones, conciertos, etc)
- Crear y coordinar un archivo anual, en físico y digital de notas de prensa, programas de mano y afiches de las actividades de la orquesta en conjunto con personal administrativo del organismo.
- Coordinar con la Inspectora de la Orquesta y el Área de Personal del Ministerio de Cultura y Turismo, la elaboración y actualización de datos necesarios para la organización administrativa (legajos del personal, planta de cargos, ausentismos, antigüedad, contactos, etc.)
- Supervisar el control de inventario, comunicando altas y bajas de instrumentos, materiales orquestales e insumos pertenecientes a la orquesta.
- Estar en conocimiento de la entrada y salida de documentación referida al organismo.
- Observar y supervisar el requerimiento y manejo de información por parte del área de prensa del Ministerio de Cultura y Turismo, para el diseño de programas, afiches y demás piezas gráficas relativas al organismo, velando por la prolijidad, concepto gráfico adecuado y contenido.
- Supervisar la promoción periodística de las actividades del organismo ante el área de Prensa del Ministerio de Cultura y Turismo.
- Realizar las gestiones necesarias ante el Ministerio de Cultura y Turismo para la concreción de concursos que resulten de las vacantes que devengan de las bajas anuales de la orquesta. Gestionar la apertura de nuevos cargos para completar la planta correspondiente de la Orquesta, dando cumplimiento a la Ley 5885.
- Gestionar ante la Autoridad de Aplicación la consecución de espacios y condiciones de trabajo óptimas para los músicos y el personal administrativo de la orquesta.
- Gestionar auspicios y aportes en bienes para el organismo, de instituciones privadas y/o públicas en el ámbito local, nacional o internacional. Realizar trámites administrativos de donaciones de bienes.
- Asistir a todos conciertos, ensayos u otras actividades oficiales de la Orquesta.

Para el cumplimiento de las funciones la persona designada deberá fijar residencia permanente en la ciudad de Mendoza. En caso de que quien resultase seleccionado sea un extranjero, deberá mantener la vigencia del correspondiente permiso de residencia mientras se encuentre en funciones.

ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN Y FUNCIONES DEL GERENTE

El trabajo del Gerente se desarrollará principalmente en la sede de la OFM, sito en el Teatro Independencia, calle Chile y Espejo de la Ciudad de Mendoza. Por las características del trabajo su campo de acción será el Ministerio de Cultura y Turismo, Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Instituciones Públicas e Instituciones Privadas para atender temas inherentes al organismo sinfónico.

RESPONSABILIDAD POR USO Y CONSERVACION DEL PATRIMONIO

Quien acceda al cargo es responsable indirecto del uso y mantenimiento de instrumentos musicales, de equipos y materiales que le son asignados para las funciones y desempeño artístico de la OFM.

SUPERVISION

El cargo ejerce supervisión específica en relación a los aspectos Gerenciales de la OFM y estará bajo la supervisión de manera directa y periódica por parte de la Autoridad de Aplicación de la Ley 5885 (Ministerio de Cultura y Turismo)

LOS CANDIDATOS AL CARGO DEBERAN CUMPLIR ADEMÁS CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- Título universitario. Carreras de 4 (cuatro) años como mínimo, avaladas por medio de certificación de instituciones públicas o privadas. **(excluyente)**
- Manejo fluido del idioma inglés (no excluyente) y castellano. Deseable un tercer idioma. El nivel solicitado para el idioma inglés será B1 correspondiente al MCER (Marco Común de Referencia Europeo), avalado por el correspondiente certificado emitido por entidad pública o privada.
- Conocimiento de Informática (Procesador de Texto, planilla de cálculos, presentaciones multimedia, BBDD, internet y Redes sociales, etc), de Comercialización, Relaciones Institucionales y Recursos Humanos.
- Formación, conocimiento y/o antecedentes en producción cultural y/o gestión cultural homologados preferentemente por instituciones públicas.
- Experiencia laboral acreditada, en cargos de liderazgo, gestión, dirección, coordinación, administración y ejecución de proyectos en instituciones sinfónicas orquestales profesionales, corales, teatros de ópera y afines. Públicos o privados.
- Experiencia laboral acreditada, en cargos de liderazgo, gestión, dirección, coordinación, administración y ejecución de proyectos en empresas del ámbito público o privado.
- Conocimiento de la Ley 5885 de Creación de la OSPM.
- Conocimiento administrativo en el sector Público.

Los candidatos deberán presentar un proyecto de acción gerencial vinculado con el cargo al que aspiran y que incluya además un modelo de gestión para la consecución de recursos de financiación alternos. El formato será libre y ocupará una extensión máxima de 5 (cinco) folios tamaño A4.

El mismo deberá ser desarrollado de manera oral (coloquio) en la instancia final del concurso, por los aspirantes seleccionados.

COMPOSICIÓN DEL JURADO:

- Prof. Luis Neumann, Concertino de la OFM (Suplente: Prof. Julio Lonigro)
- Lic. Emanuel Fernández, miembro de la Comisión Artística de la OFM. (Suplente: Prof. Carmen Saraví).
- Lic. Aldana Pizarro Valle, Directora de Administración del Ministerio de Cultura y Turismo del Gobierno de Mendoza (Dr. Francisco Egües Director de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Turismo)
- Mgter. Beatriz Plana, Solista de Flauta de la OFM, (Suplente: Prof. Alejandra García Trabucco)
- Lic. Omar Arancibia, Coordinador Nave Universitaria Uncuyo. (Suplente: Jovita Kemelmajer Roitman, Profesora honoraria UNCUIYO).
- Lic. José Loyero, profesional de cargo Gerente de la OSUNCUIYO. (Suplente: Silvana Moreno, Directora General y Artística del Teatro Bicentenario de San Juan).

Previo al inicio del concurso y de acuerdo al Art 21- Ley 5885 “El presidente del jurado, será elegido por votación directa de sus miembros y tendrá doble voto en caso de empate”.

Asistirán al jurado hasta 2 (dos) representantes de la Comisión Artística de la OFM como veedores; y un asesor especialista en idioma inglés provisto por la Comisión Artística de la OFM, todos sin derecho a voto. En ningún caso la ausencia total, temporal o definitiva de los veedores o el especialista suspenderá o invalidará la actuación del jurado en el desarrollo de las pruebas.

El especialista de idioma inglés estará acreditado por un título habilitante avalado por entidad pública o privada

El quórum necesario para la conformación del jurado es de 4 (cuatro) miembros, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 21 de la Ley 5585.

Cada jurado contará con una planilla modelo para evaluar los ítems de las pruebas de oposición y los antecedentes, la que será posteriormente considerada de acuerdo a la tabla de ponderación y promediada entre todos los miembros del jurado.

Para las pruebas de oposición, los postulantes deberán concurrir con su DNI y comprobante de inscripción. El orden del concurso se sorteará entre los participantes en el momento de comienzo de la prueba de oposición. En caso de que el concursante llamado por el jurado no se encontrase presente, se procederá a su descalificación.

El concurso se hará en dos instancias: la 1era Instancia (eliminatória), que debe obtener una calificación mínima de setenta (70) puntos para poder acceder a la 2da Instancia (final) de la prueba, donde la calificación total, suma de ambas instancias, deberá ser de ciento cuarenta (140) puntos como mínimo.

DESENVOLVIMIENTO DEL CONCURSO

El concurso SERÁ DE CARÁCTER ABIERTO Y SE REALIZARÁ DE MANERA PRESENCIAL y consistirá en 2 instancias y 2 (dos) jornadas: evaluación escrita y oposición.

1RA JORNADA: PRIMERA INSTANCIA (ELIMINATORIA): Evaluaciones escritas (en tinta). Puntaje máximo 100 (cien) puntos, de la siguiente manera:

Evaluación escrita de idioma Inglés (puntaje total 30 puntos). Tiempo de la evaluación: 20 minutos

Se evaluará el nivel de conocimiento del idioma de los aspirantes, estableciendo como parámetro de conocimiento el nivel B1 del MCRE.

Evaluación escrita (puntaje total 70 puntos). Tiempo de la evaluación: 70 minutos

Preguntas (20 a 25), divididas en: preguntas de 4 puntos (respuesta a desarrollar), 2 puntos (opción múltiple) y 2 puntos (v/f). Cada pregunta de opción múltiple y v/f posee una sola respuesta correcta. Sobre los siguientes temas:

1-Administración Pública.

a) Decreto 3016/19 Organigrama del Ministerio de Turismo y Cultura (Anexos 1 y 2)

b) Ley 8706 Decreto 1000/15 Ley de Administración Financiera. Art. 1 al 5 y 121 al 156 (Anexo 3).

c) Decreto 560/73 Estatuto del Empleado Público (Anexo 4).

2-Preguntas generales de conocimiento de la labor gerencial, de cargos y de funciones de responsabilidad dirigencial.

3-Conocimiento de la Ley 5885/92 Ley de Creación de la OSPM (Anexo 5)

4-Preguntas de conocimiento general sobre el manejo, ámbito de desempeño y funcionamiento de instituciones artísticas, musicales y particularmente orquestales; necesarias para la función gerencial.

El jurado elaborará una grilla con el orden de mérito de los participantes en esta instancia. Aquellos participantes cuya puntuación sea de al menos 70 puntos pasarán a la etapa de oposición.

En esta primera instancia además de sus antecedentes el postulante deberá hacer entrega al jurado del proyecto de gerenciamiento anual que aspira desarrollar (6 copias). Ello a fin de que el jurado lo tenga en conocimiento, previo a la instancia de oposición.

2DA JORNADA: SEGUNDA INSTANCIA

OPOSICIÓN

Esta instancia tendrá un puntaje máximo de 100 (cien) puntos, distribuidos de la siguiente manera:

-Proyecto: 60 (sesenta) puntos

-Antecedentes: 30 (treinta) puntos

-Exámen oral de idioma Inglés: 10 (diez) puntos

Se procederá al sorteo del orden de los finalistas, para así dar inicio a la instancia final.

El proyecto completo en documento impreso deberá presentarse en forma concomitante con la presentación de antecedentes y deberá indicar las necesidades y/o requerimientos para su exposición (proyectores, multimedia, etc).

Exámen oral de Inglés (10 puntos)

En primer lugar se realizará la evaluación final de conocimiento de idiomas. Tanto la provisión de los asesores especializados (con título avalado por institución habilitante pública o privada), como así también la provisión de los exámenes con los que se realizará la evaluación en ambas instancias, estarán a cargo y serán de responsabilidad exclusiva de la Comisión Artística de la OSPM.

La puntuación de esta instancia será de 1 a 10 de acuerdo a lo evaluado por el especialista.

Terminada la evaluación se procederá a la Presentación del Proyecto

Esquema Sugerido de Presentación del Proyecto

- Objetivos generales y específicos del Proyecto.
- Diagnóstico: presentación diagnóstica del estado actual de la OFM.
- Evaluación del nivel de cumplimiento actual de la Ley 5885.
- Metas a cumplir con el proyecto
- Límite temporal del mismo: Proyecto Anual (Mínimo)

El jurado dará lectura previa al proyecto antes de la presentación de oposición. El mismo será evaluado con una puntuación de 1 a 15.

Presentación del Proyecto (60 puntos)

Consistirá en una exposición de entre 12 minutos mínimo a 20 minutos máximo por parte del postulante en relación a su visión del rol del cargo al que aspira. Deberá expresar cómo llevaría a cabo sus funciones y su proyección organizativa en la OFM

Posteriormente se realizará la instancia de preguntas, consultas y evaluación final, donde también se evaluará el manejo del idioma castellano.

Los postulantes deberán igualmente respetar el orden asignado en el sorteo previo. En caso que el concursante no se encontrase disponible al momento que corresponda realizar la exposición, se procederá a su inmediata descalificación.

La Evaluación de oposición se efectuará sobre la siguiente grilla:

1 a 15	1 - Proyecto de Gerenciamiento.	En función del Proyecto presentando en la instancia previa. Variará de 1 a 15 puntos a criterio del jurado.
1 a 10	2 - Defensa del Proyecto	En función del Coloquio variará de 1 a 10 puntos, a criterio de jurado.
1 a 5	3 - Manejo Idioma Castellano	En función del Coloquio variará de 1 a 5 puntos, a criterio de jurado.
1 a 15	4 – Conocimiento de la Ley 5885.	En función del Coloquio, variará de 1 a 15 puntos, a criterio del jurado.
1 a 15	5 - Preguntas efectuadas al postulante sobre su futuro rol (cantidad de preguntas homogénea a criterio del jurado	Acreditación variará de 1 a 15 puntos, a criterio de jurado.

Evaluación de Antecedentes (30 puntos)

En un todo de acuerdo por la Comisión Artística de la Orquesta, la

Evaluación de antecedentes se efectuará sobre la siguiente grilla:

ANTECEDENTES

Los factores de ponderación de antecedentes serán puntuados en base a la siguiente grilla, establecida en la Ley 5126 de “Escalafón Empleado Público” y ordenada según el cargo específico a concursar. El puntaje da un máximo de 30 puntos, que representa el 30% del total de la segunda instancia.

1-FACTOR ANTECEDENTES ACADÉMICOS (MÁXIMO 15 PUNTOS)

Certificado Licenciatura de 4 años o más (**excluyente**)

MAXIMO 15 puntos

Título afín al cargo: Gestión, Marketing, Administración, Relaciones Institucionales, Música.	con posgrado en Gestión Cultural	15 puntos
Abogacía, Contador, Sociología, Comunicación Social, Trabajo Social, Economía, Publicidad.	con posgrado en Gestión Cultural	10 puntos
Otros Títulos	con Posgrado en Gestión Cultural	8 puntos
Título afín al cargo: Gestión, Marketing, Administración, Relaciones Institucionales, Música.	sin posgrado en Gestión Cultural	5 puntos
Abogacía, Contador, Sociología, Comunicación Social, Trabajo Social, Economía, Publicidad.	sin posgrado en Gestión Cultural	3 puntos
Otros Títulos	sin posgrado en Gestión Cultural	2 puntos

2- FACTOR ANTECEDENTES LABORALES (MÁXIMO 5 puntos)

Gerente de Orquesta	5 puntos
Gerente de Entidad Artística	4 puntos
Gerente de Empresa	3 puntos
Cargo Jerárquico en entidad pública o privada	2 puntos

3- FACTOR ANTIGÜEDAD EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (MÁXIMO 5 puntos)

Mayor a 5 años, avalado por la certificación correspondiente	5 puntos
Menor a 5 años, avalado por la certificación correspondiente	3 puntos

4- IDIOMA INGLÉS (MÁXIMO 5 PUNTOS)

Certificado nivel B1 (MCER) avalado por certificación emitida por institución pública o privada	5 puntos
Certificado menor a nivel B1 (MCER) avalado por certificación emitida por institución pública o privada	2 puntos

El jurado completará la grilla previa con el puntaje obtenido en la segunda instancia. Aquellos participantes cuya puntuación final sea inferior a 140 puntos serán descalificados y dados de baja del concurso.

Si hubiese más de un postulante que sobrepase el puntaje mínimo del requerido en estas bases (140 puntos), se optará por el que obtenga mayor calificación.

ORDEN DE MÉRITO FINAL

El Jurado elaborará un orden de mérito general con las dos instancias que resulte del promedio de las evaluaciones de los miembros del jurado, y se elaborará acta final con grilla que contemple el orden final.

Asimismo, podrá declarar desierto el concurso si ninguno de los aspirantes reúne los requisitos mínimos. Las decisiones del jurado son inapelables.

ACTA EVALUACION FINAL	Instancia 1	Instancia 2	Total
Candidatos	1-100	1-100	h/200
Concursante 1			
Concursante 2			
Concursante 3			
Concursante 4			
Concursante 5			
Concursante 6			
Concursante 7			
Concursante 8			

CRONOGRAMA Estipulado

- Publicación a partir 29/8 al 23/9
- Inscripción 26/9 al 7/10
- Impugnaciones 12/10 al 14/10
- Examen primera instancia 17/10

- Examen Segunda instancia 19/10

Publicación

La publicación del llamado a concurso se realizará en el sitio web del Ministerio de Cultura y Turismo además del Boletín Oficial, y diarios locales y nacionales durante 2 días, y con una antelación mínima de 20 días hábiles a partir del 29 de agosto 2022 a la fecha establecida para apertura del periodo de inscripción (arts. 27 y 28 Ley 5885).

Las bases y el formulario de inscripción podrán ser descargados a partir de la fecha de publicación del sitio web del Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia de Mendoza, www.cultura.mendoza.gov.ar

Inscripción

La inscripción se realizará sólo por el correo electrónico oficial de la Comisión Artística de la OFM comisionartisticaofm@mendoza.gov.ar a partir del día 26 de setiembre de 2022, hasta el día 7 de octubre de 2022 **a las 12 horas (pm)**, momento en que se dará por cerrada dicha instancia. Las inscripciones no deben tener una fecha de envío posterior al mencionado día de cierre. Inmediatamente después del cierre de inscripción se labrará el acta que contendrá el listado definitivo de postulantes inscriptos en orden cronológico de recepción. No se recibirá ninguna inscripción posterior a dicho momento y se tomará siempre como referencia la hora argentina (UTC -3).

Recepción de la documentación: desde 26/9 hasta 7/10 / 2022 12hs.

Los postulantes deberán enviar el material únicamente en formato PDF, ordenado en tres (3) carpetas **(requisito excluyente):**

- Carpeta con anverso y reverso de DNI, formulario de inscripción, comprobante de inscripción y Proyecto de gerenciamiento.
- Carpeta con antecedentes académicos (documentos ordenados por niveles de estudios).
- Carpeta de antecedentes laborales, currículum vitae, probanzas, etc., (documentos ordenados por tema).

Impugnaciones

En el marco del art 116 Ley 9003 del 12/10 al 14/10

Exámenes

- 17/10 concurso gerente (primera instancia) a las 9hs
- 19/10 concurso gerente (segunda instancia) a las 9hs

El concurso se realizará en la sede de la OFM Sinfónica Provincial de Mendoza, Teatro Independencia, Chile 1184 de la Ciudad de Mendoza, o en dependencias del Ministerio de Cultura, lo que será comunicado fehacientemente a los postulantes.

El plazo para presentar recusaciones es el establecido por ART. 24 de la Ley 5885, el cual dispone que los concursantes podrán recusar a los jurados cuando medien las causales previstas en el artículo 116 de la ley N° 9003 de conformidad con las siguientes normas:

CONDICIONES GENERALES

Vigencia del concurso:

Los resultados del presente concurso tendrán una vigencia de un (1) año desde la elección del ganador, transcurrido este plazo el mismo se considerará caduco y se deberá realizar un nuevo llamado.

Quien resulte ganador no podrá asumir sus funciones hasta la correspondiente designación por el instrumento legal que así lo disponga.

Una vez cumplido el proceso del concurso, en caso que el favorecido se encuentre desempeñando algún cargo similar al concursado, dependiente de organismo público nacional, provincial o municipal, en relación de la incompatibilidad funcional y legal que implica el ejercicio de ambas funciones, deberá presentar una **Declaración jurada con renuncia al cargo que posea**, la cual se deberá hacer efectiva el día de la toma de posesión al cargo en la Orquesta Provincial. De lo contrario NO será posible el ingreso a la Orquesta Sinfónica Provincial. No se admitirá reclamo alguno al respecto.

Las decisiones del jurado solo serán apelables por vicios en el procedimiento.

Todos los concursantes manifiestan y aceptan estar al conocimiento del Decreto Ley 560/73 REGIMEN NORMATIVO DEL EMPLEADO PUBLICO, cc y ss

INSCRIPCIÓN

Los interesados deben presentar el siguiente material:

- Formulario de inscripción completo (www.cultura.mendoza.gov.ar)
- DNI, anverso y reverso.
- Currículum Vitae
- Carpeta de Antecedentes que acredite estudios, desempeño profesional, y todo material que considere relevante.
- Nombre y datos de contacto de dos referencias profesionales.
- Proyecto de Gerenciamiento Anual

El material debe ser enviado por correo electrónico a la siguiente dirección:
comisionartisticaofm@mendoza.gov.ar

COMPROBANTE DE INSCRIPCIÓN

Nombre y apellido del inscripto:

Cargo al que aspira:

Material entregado:

Formulario Completo:

Fotocopia DNI:

Currículum Vitae:

Carpeta de Antecedentes:

Cantidad total de folios:

Firma del receptor:

Fecha: / / .